CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1847/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 42/2015 - CD N° 21/2015 "LAVADO Y ENGRASE PARA VEHÍCULOS DE LA CONATEL" ID Nº 286.000.

Asunción, 27 de octubre de 2016.

VISTO: El Contrato N° 42/2015 suscripto en fecha 03 de noviembre de 2015; el Memorándum DGC-GOC N° 317/2016; el Memorándum N° 45/UT/DSG/DA/2016; el Memorándum DC N° 204/GOC/2016; la Nota GOC N° 431/2016; la Nota de la firma Taller Avelino; el Memorándum DC/GOC N° 208/2016; la Providencia GOC N° 146/2016; y,

CONSIDERANDO: Que, a través del Memorándum DGC-GOC N° 317/2016 de fecha 05.10.2016, el Departamento de Gestión de Contrataciones solicita el saldo actual del Contrato N° 42/2015 "LAVADO Y ENGRASE PARA VEHÍCULOS DE LA CONATEL".

Que, por Memorándum N° 45/UT/DSG/DA/2016 de fecha 06.10.2016, el Administrador del Contrato sugiere la prórroga del Contrato N° 42/2015, hasta el 11.08.2017.

Que, por Memorándum DC N° 204/GOC/2016 de fecha 11.10.2016, el Departamento de Contratos informa al Departamento de Gestión de Contrataciones, los montos utilizados y el saldo correspondiente al Contrato N° 42/2015, dando respuesta al Memorándum DGC-GOC N° 317/2016 de fecha 05.10.2016.

Que, por Nota GOC N° 431/2016 de fecha 11.10.2016, se ha solicitado a la firma TALLER AVELINO de Avelino Florentín Rodríguez a prestar conformidad para realizar la prórroga de vigencia del contrato hasta el 11.08.2017, y la misma ha contestado por escrito en fecha 12.10.2016 que está de acuerdo.

Que, el Contrato N° 42/2015 "LAVADO Y ENGRASE PARA VEHÍCULOS DE LA CONATEL" es un contrato con montos mínimos y montos máximos, la misma fue suscripta en fecha 03.11.2015 cuya vigencia es de 12 meses contados a partir del 13.11.2015.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003; ***Art. 63.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES, Y SERVICIOS. ".Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello....Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".***

Que, por Memorándum DC/GOC N° 208/2016 el Departamento de Contratos solicita a la Gerencia Operativa de Contrataciones poner a consideración del Directorio la adenda de prórroga de vigencia del Contrato N° 42/2015 "LAVADO Y ENGRASE PARA VEHÍCULOS DE LA CONATEL".

Que, por Providencia GOC N° 146/2016 la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración del Directorio la adenda de prórroga de vigencia del contrato N° 42/2015 "LAVADO Y ENGRASE PARA VEHÍCULOS DE LA CONATEL".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 27 de octubre de 2016, Acta Nº 48/2016, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR**, la Adenda de **"PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 42/2015, CD N° 21/2015 "LAVADO Y ENGRASE PARA VEHÍCULOS DE LA CONATEL" ID N° 286.000."** suscripto con la firma **TALLER AVELINO de Avelino Florentín Rodríguez,** hasta el 11 de agosto de 2017, sin modificar los demás términos del Contrato. La contratista deberá extender la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato conforme los términos del Instrumento principal.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación, y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. N° 1847/2016

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL